

CARTILLA INFORMATIVA

Proceso de Reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible



 **GALS2015**
Reconocimiento a la Gestión Ambiental
Local Sostenible



PERÚ

Ministerio
del Ambiente





CARTILLA INFORMATIVA

Proceso de Reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible



INDICE

CARTILLA INFORMATIVA PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A LA GESTION AMBIENTAL

- 1.- ¿En qué consiste el Reconocimiento GALS? **PAG. 7**
2. ¿Cuáles son características del Proceso de Reconocimiento GALS? **PAG. 7**
3. ¿Cuáles son los objetivos del reconocimiento GALS? **PAG. 9**
4. ¿Qué beneficios obtiene la municipalidad con el Reconocimiento GALS? **PAG. 10**
5. ¿Quiénes pueden acceder al reconocimiento GALS? **PAG. 11**
6. ¿Cuáles son las líneas de prioridad que considera GALS? **PAG. 12**
7. ¿Los requisitos son iguales para todas las municipalidades? **PAG. 13**
8. ¿Los requisitos son de obligatorio cumplimiento? **PAG. 14**
9. ¿Cuál es la clasificación o agrupación de municipalidades? **PAG. 14**
10. ¿En qué consisten los niveles de Reconocimiento GALS? **PAG. 15**
11. ¿Cuáles son las etapas y fechas del proceso de reconocimiento? **PAG. 16**
12. ¿Cómo participan las municipalidades interesadas? **PAG. 17**
13. ¿Ante cualquier consulta, con quién y cómo pueden contactarse? **PAG. 17**
14. ¿Qué funcionario de la municipalidad puede firmar la carta de interés? **PAG. 18**
15. ¿Cómo acceder a la asesoría que brindará el MINAM? **PAG. 18**
16. ¿De qué otra manera el MINAM brindará asesoría a las municipalidades? **PAG. 19**
17. ¿Si la municipalidad cumple con todos los requisitos, a dónde tiene que enviar la documentación? **PAG. 19**
18. ¿En qué consiste la etapa de evaluación? **PAG. 20**
19. ¿Cómo se otorga el Reconocimiento? **PAG. 20**
20. ¿Dónde se puede encontrar más información sobre los requisitos? **PAG. 21**

RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL SOSTENIBLE – GALS 2015

I. Presentación

En el marco de la estrategia para el reforzamiento del desempeño ambiental descentralizado, la iniciativa sectorial “Ambiente en Acción” y la AgendAmbiente 2015-2016, el Ministerio del Ambiente lanza por segundo año consecutivo el Proceso de Reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible para el año 2015 – GALS 2015.

GALS 2015 tiene como objetivo reconocer el desempeño de la gestión ambiental de los gobiernos locales, sobre la base de la planificación ambiental, elaboración e implementación de planes y/o proyectos con participación de la ciudadanía en las decisiones ambientales.

GALS 2015 obedece a un proceso de mejora continua, recoge el principio de sostenibilidad ambiental e incorpora las características

de la gestión ambiental, en tanto que es un proceso permanente, continuo, transectorial y descentralizado, que busca mejorar las condiciones de vida la ciudadanía en el ámbito de las municipalidades a nivel nacional. En este marco, esta nueva versión de GALS incorpora dos niveles de reconocimiento GALS I y GALS II, en los cuales pueden participar todas las municipalidades del país.

El Reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible, debe constituirse en la principal referencia a nivel nacional e internacional, de la destacada y eficiente gestión ambiental desarrollada por un gobierno local en beneficio de su población, independientemente del tipo de municipalidad.

II. Objetivo

La presente Cartilla Informativa GALS 2015, tiene como objetivo brindar información básica sobre el proceso de Reconocimiento a la Gestión Ambiental que desarrollan los gobiernos locales, con la finalidad de orientar a los funcionarios y servidores públicos de las municipalidades interesadas a aspirar al Reconocimiento que otorgará el Ministerio del Ambiente en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental-SNGA.

III. Preguntas Frecuentes

1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL RECONOCIMIENTO GALS?

Es un proceso mediante el cual se convoca a todas las municipalidades del país, para que en coordinación con sus aliados, reúnan las evidencias que muestren los avances en su desempeño ambiental, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 238-2015-MINAM, los cuales serán verificados por el Ministerio del Ambiente, quien RECONOCERÁ y difundirá los logros alcanzados por Gobiernos Locales participantes.

2. ¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO GALS?



Participativo, en la medida que promueve la participación activa de los actores locales vinculados a la gestión ambiental.



Gradual, en la medida que promueve la mejora progresiva de la calidad del desempeño de la gestión ambiental local.



Inclusivo, porque brinda la oportunidad a que todas las municipalidades del país puedan participar en igualdad de condiciones.



Sinérgico, debido a que promueve la articulación entre los actores clave para optimizar los resultados y maximizar los impactos en la gestión ambiental local.



Aprendizaje, por la generación de basta información que forjan conocimiento y promueven el intercambio experiencias.



3. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS QUE PLANTEA EL RECONOCIMIENTO GALS?

El objetivo General de GALS es promover la mejora en el desempeño de la gestión ambiental local para el desarrollo sostenible, buscando la funcionalidad del Sistema Local de Gestión Ambiental.

Los objetivos específicos son:

- Fortalecer la institucionalidad ambiental de los gobiernos locales.
- Lograr que los gobiernos locales incorporen la planificación ambiental en los procesos de sostenibilidad del desarrollo local.
- Fortalecer la constitución o consolidación de los mecanismos de concertación entre las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.
- Promover buenas prácticas de desempeño ambiental local.
- Impulsar el cumplimiento de las funciones ambientales de los gobiernos locales.
- Identificar las experiencias innovadoras y logros relevantes, sistematizarlos y difundirlos.
- Proponer mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño ambiental local.

4. ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DEL RECONOCIMIENTO GALS?

- La municipalidad obtendrá el reconocimiento por su gestión ambiental destacada, el mismo que le confiere ventajas para la consecución de recursos y oportunidades de los organismos cooperantes, entidades públicas y privadas.
- La municipalidad verá fortalecida su imagen institucional, tanto al interno como al externo del gobierno local. Proyectándose como un modelo de gestión a nivel nacional.
- La municipalidad podrá acceder ampliamente a la asistencia técnica del MINAM en temas ambientales prioritarios.





5. ¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL RECONOCIMIENTO GALS?

Pueden participar todas las municipalidades provinciales y distritales del país. Al reconocimiento GALS I pueden aspirar todas las municipalidades que cumplan con los requisitos para esta categoría.

Al reconocimiento GALS II pueden aspirar las municipalidades que obtuvieron el reconocimiento GALS 2014 y aquellas que logren demostrar las evidencias exigidas para esta categoría.

Los requisitos están establecidos para cada nivel de reconocimiento y tipo de municipalidad, de acuerdo a la clasificación establecida por el MEF, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

6. ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE PRIORIDAD QUE CONSIDERA GALS?

- Gestión de residuos sólidos.
- Gestión integral del agua.
- Calidad del aire y ruido.
- Institucionalidad y Participación ciudadana.
- Cambio Climático y Gestión de riesgos de desastres.
- Gestión de La Biodiversidad.
- Gestión integral del territorio.
- Ecoeficiencia.

7. ¿LOS REQUISITOS SON IGUALES PARA TODAS LAS MUNICIPALIDADES?

No, los requisitos se establecen para cada tipo de municipalidad de acuerdo a la clasificación de municipalidades determinada por el Ministerio de Economía y finanzas, aprobada para el presente año, con el Decreto Supremo N°033- 2015-EF.



8. ¿LOS REQUISITOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO?

Sí, para que la municipalidad obtenga el Reconocimiento GALS 2015, tiene que cumplir todos los requisitos, conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N° 238-2015-MINAM.

9. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN O AGRUPACIÓN DE MUNICIPALIDADES?

De acuerdo al Decreto Supremo N° 033-2015-EF, las municipalidades se clasifican en:

- Municipalidades de ciudades principales tipo A.
- Municipalidades de ciudades principales tipo B.
- Municipalidades no consideradas ciudades principales, con más de 500 viviendas urbanas (tipo C*).
- Municipalidades no consideradas ciudades principales, con menos de 500 viviendas urbanas (tipo D*).

*.- para facilitar la denominación, se ha consignado como tipo C y tipo D.

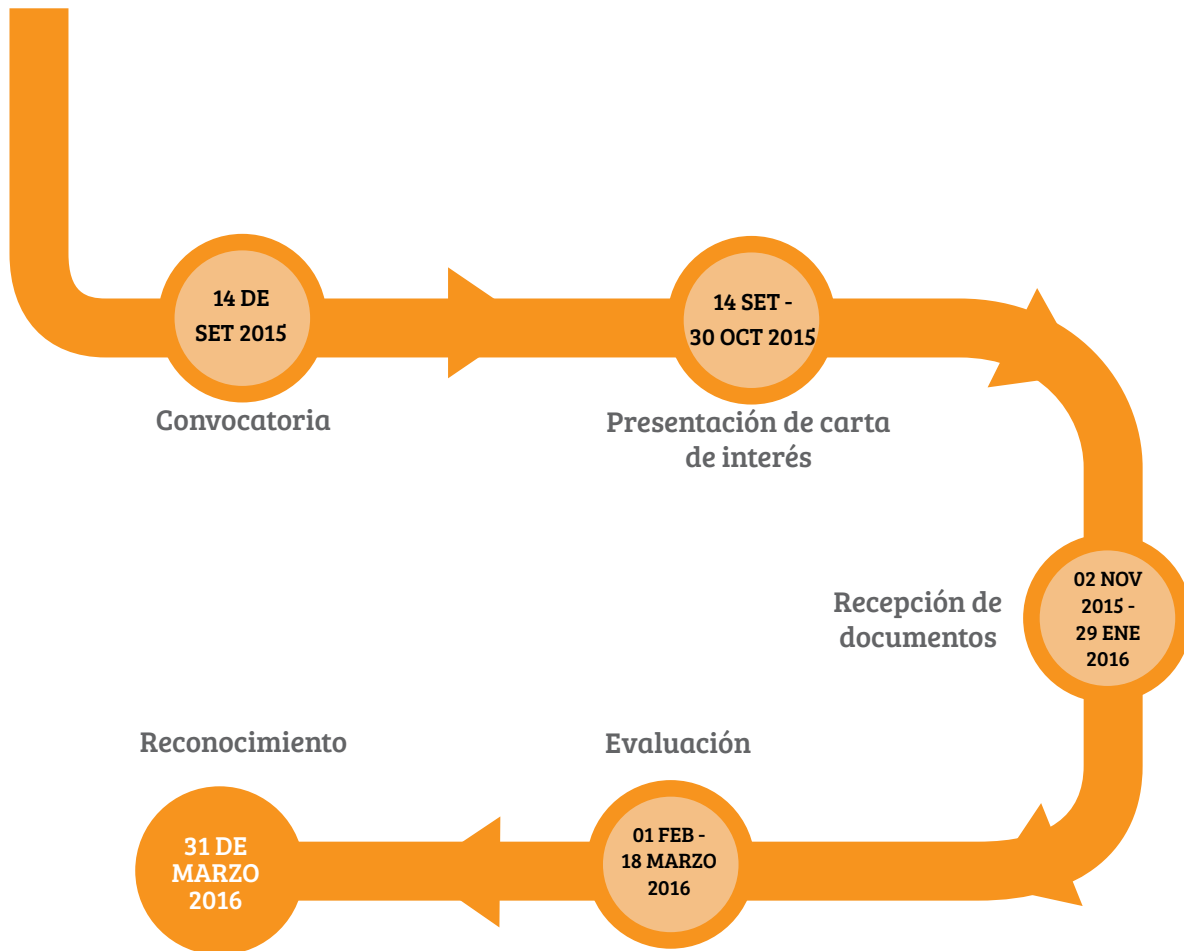
10. ¿EN QUÉ CONSISTEN LOS NIVELES DE RECONOCIMIENTO GALS?

GALS I: Nivel inicial enfocado a mostrar evidencias en relación con las condiciones básicas de planificación, institucionalidad y gobernanza ambiental, incluyendo la participación de la ciudadanía.

GALS II: Nivel intermedio referido a mostrar las primeras evidencias de la consolidación de la planificación, la institucionalidad y la gobernanza a través de la implementación de planes, programas, proyectos y acciones vinculadas a la gestión ambiental del ámbito municipal.



11. ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS Y FECHAS DE RECONOCIMIENTO?



12. ¿CÓMO PARTICIPAN LAS MUNICIPALIDADES INTERESADAS?

Para tener en cuenta la participación de la municipalidad, ésta remitirá una carta de intención a la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental-DGPNIGA, comunicando su interés y compromiso de participar en GALS 2015, de acuerdo a un formato establecido en la guía de orientaciones GALS 2015.

Mayor información se encuentra en la página web institucional: www.minam.gob.pe/gals; se encontrará la Resolución Ministerial 238-2015-MINAM que aprueba el proceso GALS 2015, tríptico GALS 2015, Cartilla Informativa GALS 2015, Orientaciones GALS 2015 y la lista de municipalidades clasificadas según el MEF.

13. ¿ANTE CUALQUIER CONSULTA, CON QUIÉN Y CÓMO PUEDEN CONTACTARSE?

Las municipalidades se pueden contactar con los especialistas de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental – DGPNIGA, responsables del proceso GALS, mediante el siguiente correo electrónico gals2015@minam.gob.pe o llamando al teléfono (01)-611 6000 anexos: 1764 ó 1241.

14. ¿QUÉ FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD PUEDE FIRMAR LA CARTA DE INTENSIÓN?

La carta de interés, es un documento oficial, con carácter de declaración jurada que muestra el compromiso institucional de participar en el proceso de reconocimiento GALS 2015. La misma debe ser suscrita por el alcalde o alcaldesa.

15. ¿CÓMO ACCEDER A LA ASESORÍA QUE BRINDARÁ EL MINAM?

El Ministerio del Ambiente, a través de la DGNIGA coordinará la asistencia técnica o asesoría a aquellas municipalidades que habiendo presentado la carta de interés, soliciten la respectiva asesoría. La asesoría estará orientada única y exclusivamente a la temática ambiental, materia del proceso de reconocimiento.

16. ¿DE QUÉ OTRA MANERA EL MINAM BRINDARÁ ASESORÍA A LAS MUNICIPALIDADES?

De acuerdo al número de cartas de interés presentadas al MINAM, la DGPNIGA organizará eventos descentralizados, convocando prioritariamente a las municipalidades interesadas y de ser el caso a otras municipalidades contiguas al lugar donde se desarrolle el evento.

17. ¿SI LA MUNICIPALIDAD CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, A DÓNDE TIENE QUE ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN?

Se debe enviar a la sede central del MINAM, ubicada en la Av. Javier Prado Oeste N° 1440, San Isidro – Lima. La documentación debe ser presentada en la fecha indicada en ítem 11. La DGPNIGA comunicará oportunamente algún otro mecanismo de presentación de documentos. Se recomienda revisar permanentemente la P.W MINAM.

18. ¿EN QUÉ CONSISTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN?

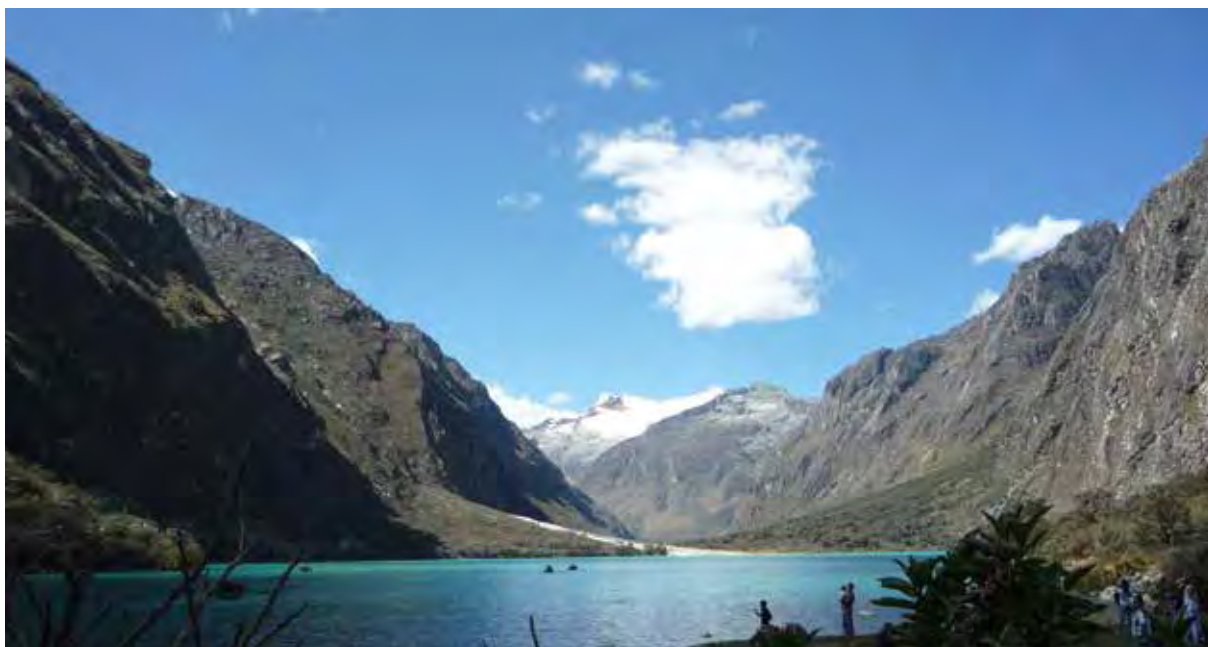
La DGPNIGA es responsable de conducir la etapa de evaluación, debiendo verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos a través de los medios verificables contenidos en los documentos presentados por las municipalidades. De ser necesario se verificará in situ la información contenida en los documentos presentados por la municipalidad.

19. ¿CÓMO SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO?

Las municipalidades que hayan logrado cumplir con los requisitos establecidos, obtendrán el reconocimiento oficial del Ministerio del Ambiente en acto público, a realizarse en la ciudad de Lima.

20. ¿DÓNDE SE PUEDE ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS?

Se podrá encontrar mayores detalles sobre los requisitos para cada nivel de GALS en las “Orientaciones GALS”, conforme se indica en el ítem 12.



IV. Contactos

Tel. 611-6000; Anexos 1764; 1241
Email: gals2015@minam.gob.pe
Web: www.minam.gob.pe
Link: [www.minam.gob.pe/gals 2015](http://www.minam.gob.pe/gals2015)



GALS2015

Reconocimiento a la Gestión Ambiental
Local Sostenible



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Av. Javier Prado Oeste 1440 San Isidro - Lima
www.minam.gob.pe/GALS

gals2014@minam.gob.pe
Telf. 6116000 anexo 1763 - 1241